

Perfil Legal y Beneficios Fiscales

JR Panama & Asociados

PEÑALOZA & ASOCIADOS

JR PANAMA ASOCIADOS

Firma jurídica de negocio en Panamá
ABOGADO – ATTORNEY AT LAW
Especialista en Civil - Laboral - Penal
Comercial – Administrativo – Familia
Tránsito y Migración

"Aequitas sequitur legem"

BENEFICIOS FISCALES PARA INVERSIONISTA EN PANAMÁ

Impuesto sobre la Renta (ISR) Corporativo – 25%:

Aplicable solo a ingresos de fuente panameña. Muchas actividades offshore o internacionales pueden operar con una carga fiscal mínima o nula.

Impuesto sobre la Renta (ISR) Personal – Progresivo (hasta 25%):

Aplicable solo a ingresos de fuente panameña. Los ingresos de fuente extranjera no pagan ISR.

Impuesto sobre Dividendos – 10% (general) / 5% (acciones negociadas en la Bolsa de Valores de Panamá):

Retención en la fuente sobre la distribución de utilidades de fuente panameña.

Intereses y Regalías:

Sujetos a retención en la fuente, pero pueden aplicar exenciones si la fuente es extranjera.

Los intereses de cuentas de ahorro en Panamá suelen estar exentos hasta un cierto límite.

Ganancias de Capital – 10%:

Sobre la venta de bienes inmuebles o acciones no negociadas en bolsa.

Se aplica una retención del 3% al momento de la venta como adelanto del impuesto final del 10%.

RESIDENCIAS EN PANAMÁ

Residencia permanente para Italianos en panama.
Residencia fiscal para italianos e Europeos en panama.

Visa de Inversionista Calificado:

Inversión inmobiliaria de \$300,000 actualmente, o inversión en Bolsa de Valores o Depósito a Plazo.

Permite obtener la residencia de manera rápida, habilitando a la persona para beneficiarse del sistema de tributación territorial sobre sus ingresos mundiales.

Visa de Países Amigos:

Establecimiento de negocios o contrato de trabajo.

Acceso al sistema tributario panameño.

Visa de Jubilado/Pensionado:

Pensión vitalicia de \$1,000 USD/mes.

Importación de artículos del hogar libres de impuestos hasta \$10,000.

Exención de impuestos sobre la importación de un vehículo cada dos años.

IMPORTANTE

Para la constitución de cualquier persona jurídica no es necesario que los accionistas o fundadores estén en Panamá, ya que nombramos suscriptores.

Los tiempos para la constitución normalmente son una semana hasta que sale como trámite agotado en Registro Público.

Los documentos requeridos son indispensablemente las copias de la cédula o pasaporte de los integrantes de la junta directiva.

Es importante señalar que el nombre a registrar siempre pasa a verificación para confirmar la disponibilidad en Registro Público.

Para los trámites de las residencias los documentos indispensables son:

1. Papel policivo apostillado.
2. Pasaporte vigente.
3. Licencia de conducir.
4. Carta de identidad.

Las residencias se logran con primer carnet de 4 a 5 días laborables, pero para lograrlo en ese tiempo se deben adelantar los documentos escaneados vía email para ir preparando el expediente.

Para celebrar contratos de compra de bienes, si el comprador no está en Panamá, nos envía un poder notariado para firmar el contrato de compraventa.